

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0238-R

Latacunga, 26 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0238-R

Latacunga, 26 de agosto de 2022

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 87 del 20 de Junio del 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación - PAC-, dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0238-R

Latacunga, 26 de agosto de 2022

contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...). Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0486-M, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Viteri Tinajero, Directora Administrativa de Hospital General Latacunga, informa, socializa y remite el PAC 2022 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-3232-M, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada, Difunde el Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USS-2022-0184-M, de fecha 19 de julio de 2022, el Ing. Santiago Daniel Bedón Bassante, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Nro. HGLTGA-057-2021 textualmente dice "... firmado el 19 de noviembre del 2021 y llevado a cabo por Régimen Especial Nro.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0238-R

Latacunga, 26 de agosto de 2022

RE-HGLTGA-001-2021, para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL 2 (INDUSTRIAL) PARA LA CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”; se informa a la Unidad de Servicios Generales que el precio unitario del contrato es de fechas 12 de octubre al 11 de noviembre del 2021 pero el valor unitario establecido en la presente oferta económica varía mensualmente de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 338 y sus reformas, considerando que en dicho contrato en la Cláusula Séptima.- Plazo.- “El plazo total de la ejecución del contrato será de 365 días calendario contado a partir de la suscripción del contrato o hasta consumir la totalidad del mismo, y se realizara en entregas parciales, según las necesidades del Hospital General Latacunga, para la provisión del diésel 2 industrial”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2022-0369-M de fecha 19 de julio de 2022, el Tlgo. Francisco Unda Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga, solicita a la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - Directora Administrativa (E) del Hospital General - Latacunga, el CRITERIO JURÍDICO PARA INICIO DE PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL 2 (INDUSTRIAL) PARA LA CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2022-0375-M, de fecha 20 de julio de 2022, el Tlgo. Francisco Unda Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga, solicita a la Lcda. Elizabeth Margarita Navas Mora - Responsable de Control de Activos Fijos Encargada- Hospital General Latacunga, la CERTIFICACIÓN PARA EL GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LOS CALDEROS 1 Y 2 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.

Que, mediante memorando N°. IESS-HG-LA-CAF-2022-0089-M, de fecha 20 de julio de 2022, la Lcda. Elizabeth Margarita Navas Mora - Responsable de Control de Activos Fijos Encargada- Hospital General Latacunga remite al Tlgo. Francisco Unda Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga, certificando que dicho bien es de propiedad del Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando N°. IESS-HG-LA-DA-2022-5535-M, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la Abg. Elsa María Simon Díaz - Abogada - Hospital General Latacunga, remite a la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada RESPUESTA A SOLICITUD DE CRITERIO JURÍDICO PARA INICIO DE PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL 2 (INDUSTRIAL) PARA LA CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA".

Que, se cuenta con informe de justificación de la necesidad USG-2022-009 de fecha 28 de julio del 2022, elaborado por la Ing. Jimena Salazar Oficinista - Secretaria de Apoyo de la Unidad de Servicios Generales Hospital General Latacunga, revisado por la Ing. María de los Ángeles Mejía Parte Técnica de Compras Públicas Hospital General Latacunga y autorizado por el Tlgo. Francisco Unda Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga.

Que, se cuenta con informe de estudio de mercado para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL 2 (INDUSTRIAL) PARA LA CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, de fecha 17 de agosto de 2022, elaborado la Ing. Jimena Amparo Salazar Checa - Oficinista - Secretaria de Apoyo de la Unidad de Servicios Generales Hospital General Latacunga y la Ing. María de los Ángeles Mejía Mejía - Oficinista Compras Públicas – Hospital General Latacunga por la parte técnica de compras públicas revisado y aprobado por el Tlgo. Galo Francisco Unda Reinoso - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga.

Que, se cuenta con Términos de Referencia de fecha 19 de agosto del 2022, elaborado por la Ing. Jimena Salazar Oficinista - Secretaria de Apoyo de la Unidad de Servicios Generales Hospital General Latacunga, revisado por la Ing. María de los Ángeles Mejía Parte Técnica de Compras Públicas Hospital General Latacunga, aprobado por el Tlgo. Francisco Unda Responsable de la Unidad de Servicios Generales – Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2022-0430-M, de fecha 22 de agosto del 2022, se solicita a la Ing. Pamela Armas Jefe Financiera del Hospital General Latacunga la disponibilidad Presupuestaria de la

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0238-R

Latacunga, 26 de agosto de 2022

partida 530803.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1300-M, de fecha 23 de agosto del 2022 suscrito por la Ing. Pamela Armas Jefe Financiera del Hospital General Latacunga remite la disponibilidad Presupuestaria de la partida 530803.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-6403-M**, de fecha 25 de Agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL 2 (INDUSTRIAL) PARA LA CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**"; **disminuyendo** el PAC (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **29.613,30 (VEINTI NUEVE MIL SEICIENTOS TRECE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-6403-M**, de fecha 25 de Agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: la "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL 2 (INDUSTRIAL) PARA LA CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**"; **modificando e incrementando** el PAC por Supresión de ítems y/o traslado de saldos, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación y por ser un Proceso Plurianual (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **29.613,30 (VEINTI NUEVE MIL SEICIENTOS TRECE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2022-0435-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 019-2022-USG, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

Que, la Resolución Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-0237-R**, de fecha 25 de Agosto de 2022 debe ser derogada por omisión de la parte plurianual del proceso.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de fecha 2 de agosto de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Derogar la resolución Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-0237-R**, de fecha 25 de Agosto de 2022;

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

DISMINUIR. -

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0238-R

Latacunga, 26 de agosto de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DEMINUCIÓN DE PAC
530803	Combustibles y Lubricantes para el Hospital General Latacunga Industrial Aquisición de Diesel 2	Bien	Contratos entre Entidades Públicas o en subcontratos	3340001	23	Unidad	1,00	70.000,00	70.000,00	530803	Combustibles y Lubricantes para el Hospital General Latacunga Industrial Aquisición de Diesel 2	Bien	Contratos entre Entidades Públicas o en subcontratos	3340001	23	Unidad	1,00	40.386,70	40.386,70	29.613,30
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la resolución motivada)																			29.613,30	

MODIFICAR E INCREMENTAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530803	Combustibles y Lubricantes para el Hospital General Latacunga Industrial Aquisición de Diesel 2	Bien	Contratos entre Entidades Públicas o en subcontratos	3370002	23	Unidad	900	29.613,30	29.613,30	530803	Combustibles y Lubricantes para el Hospital General Latacunga Industrial Aquisición de Diesel 2	Bien	Contratos entre Entidades Públicas o en subcontratos	3370002	23	Unidad	900	29.613,30	29.613,30	29.613,30
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se reduce en la resolución motivada)																			29.613,30	

El presupuesto para el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL 2 (INDUSTRIAL) PARA LA CASA DE MAQUINAS DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA” que afecta a la partida 530803 denominada Combustibles y Lubricantes, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	TOTAL
I	530803	Combustibles y Lubricantes	DIÉSEL 2 (INDUSTRIAL) UNIDAD DE MEDIDA: GALÓN	Bien	29.613,30	88.839,91	118.453,21

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0238-R

Latacunga, 26 de agosto de 2022

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-6403-M

Anexos:

- reforma_pac_part40926834001661446999.rar
- reforma_pac_part30566628001661446947.rar
- reforma_pac_part20244911001661446937.rar
- reforma_pac_part10589264001661446969.rar

Copia:

Señor Tecnólogo
Galo Francisco Unda Reinoso
Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

CV